



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 18:31 horas del día 17 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 666 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **RETIRA** en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ARPUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA”; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se procede a RETIRAR de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) la copia simple del medio de impugnación consistente en Juicio Electoral, interpuesto por el C. Ergi Daniel Peña Maciel, Representante Propietario del Partido Político Local Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la “omisión del otorgamiento del financiamiento público previsto en el artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, específicamente de la ministración correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2023, omisión que se atribuye al Instituto Electoral del Estado de Campeche” (sic), ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 14 de diciembre de 2023, fijándose por un plazo de 72 horas.

DOY FE

**David Antonio Hernández Flores,**  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva  
del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche



C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Archivo.